

Consejería de Empleo y Mujer

451 *ORDEN 4012/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo destinadas a financiar el desarrollo del programa de contratación de titulados superiores y medios, "Finnova II", aprobadas mediante Orden 3872/2007, de 28 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, y se convocan dichas ayudas para el año 2010.*

Corresponden a la Consejería de Empleo y Mujer las competencias en materia de fomento, mejora y promoción del empleo que se desarrollan a través del Servicio Regional de Empleo. Al amparo de dichas competencias, el Servicio Regional de Empleo promueve el programa de contratación de titulados superiores y medios "Finnova II" con el fin de dotar a los recursos humanos de nuestra región, que se encuentren en situación de desempleo, de una cualificación acorde con los avances del conocimiento científico y tecnológico, teniendo en cuenta el alto potencial del sistema de ciencia y tecnología existente en nuestra Comunidad.

El primer objetivo del programa consiste en mejorar las posibilidades de inserción laboral de los titulados superiores y medios mediante la adquisición de una experiencia específica en áreas de trabajo de apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico. En segundo lugar, facilitar el conocimiento de unas técnicas innovadoras que requieren un aprendizaje de difícil adquisición en las ofertas formativas normalizadas, adaptando los perfiles a las nuevas actividades profesionales. Y por último, el programa "Finnova II" pretende favorecer el desarrollo de la innovación mediante la preparación de técnicos de mantenimiento de equipos de investigación y especialistas en gestión de la I + D y tecnologías de vanguardia, contribuir a paliar el desempleo y mejorar la investigación científica y tecnológica mediante la incorporación de técnicos.

Por todo ello, se considera necesario el apoyo de las universidades públicas con sede en la Comunidad de Madrid que garanticen un contexto real idóneo para la creación en su seno de puestos de trabajo en prácticas, además de que aseguren la calidad de la experiencia adquirida por los participantes a través de sus recursos.

La presente disposición modifica la Orden 3872/2007, de 28 de diciembre, por las que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2010 las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el desarrollo del programa de contratos de titulados superiores y medios "Finnova II", en varios aspectos. En primer lugar, para cumplir los criterios del Portal de Administración Electrónica se introduce cambios en el tratamiento de las solicitudes y la documentación a presentar de acuerdo con la Ley 11/2007, de 22 de junio. En segundo lugar, el sistema de baremación de las personas solicitantes varía de forma que los perfiles sean más exigentes en cuanto a cualificación se refiere. Se sustituye la entrevista por una prueba técnica mediante la que se valore objetivamente la adecuación del nivel de conocimientos y capacidades a los requerimientos del puesto. Los investigadores realizarán un informe con los resultados de la prueba técnica que recoja los siguientes: Nivel de conocimientos de la formación académica requerida, nivel de conocimientos específicos requeridos y adecuación al puesto.

Por último, además de por la cuantía total máxima indicada, podrán concederse subvenciones por una cuantía adicional sin necesidad de una nueva convocatoria siempre que los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria, pero cuya disponibilidad se prevea en cualquier momento anterior a la resolución de concesión tal y como prevé el artículo 58.2 del RLGS.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, y en la Directriz 12 del Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, por el que se

aprueban las Directrices de Técnica Normativa, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

DISPONGO

Capítulo I

Modificación de bases reguladoras

Artículo primero

Modificación de la Orden 3872/2007, de 28 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por las que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para el desarrollo del programa de contratación de titulados superiores y medios "Finnova II" cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

El capítulo 1 de la Orden 3872/2007, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el desarrollo de contratos "Finnova II" queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 2, pasa a tener la siguiente redacción:

«Cofinanciación Fondo Social Europeo.

Las ayudas reguladas en esta Orden se encuentran cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2007-2013: Competitividad Regional y Empleo dentro del Eje 3, Tema Prioritario 74; cumpliendo con los criterios de selección vigentes.

- Personas beneficiarias: Serán beneficiarias aquellas personas desempleadas, jóvenes en su mayoría por ser titulados universitarios recientes, que actualizan su formación inicial y profesional incorporando la práctica laboral a su currículo.
- Criterios específicos:
 - Acciones de incorporación a puestos de trabajo de técnicos de gestión de la I + D y técnicos de laboratorio para operar y mantener grandes equipamientos en unidades de apoyo a la investigación.
 - Incorporación de personal a equipos de investigación en universidades y otros centros públicos de investigación a través de diferentes fórmulas que favorezcan el desarrollo de la actividad investigadora.
- Tipología indicativa de operaciones: Ayudas a la contratación de trabajadores en puestos de apoyo a la investigación.

Son objetivos generales de esta Orden impulsar la innovación y la investigación a través de la contratación en prácticas de los técnicos en puestos de los organismos públicos de investigación, así como fomentar la inserción laboral posterior a la beca en ámbitos de innovación y empresas tecnológicas.

Por otro lado, estas becas son acciones idóneas para desarrollar el potencial humano en áreas de trabajo innovadoras y nuevas tecnologías de modo transversal y con ello se incrementa la competitividad de las empresas en un mundo altamente cambiante y globalizado».

Dos. El artículo 9 pasa a tener la siguiente redacción:

«Iniciación y documentación de las solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse, según modelo oficial, preferentemente en el Registro del Servicio Regional de Empleo, sito en la calle Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid; o de cualquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En particular, en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiere suscrito el oportuno convenio, y en la Comunidad de Madrid, en los Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única. Igualmente, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públi-

cos, la solicitud podrá presentarse por medios electrónicos en la forma en que se determine en la convocatoria de subvenciones.

2. El plazo de presentación de solicitudes para la presente Orden será el que se determine en cada convocatoria.

3. Cada solicitante podrá optar a un solo puesto de acuerdo con sus expectativas y titulación requerida. En caso de presentarse más de una solicitud, solo se validará la primera entrega.

4. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial y se acompañarán de los siguientes documentos e informaciones:

- a) Documento nacional de identidad o permiso de residencia (original y fotocopia, o fotocopia compulsada). Este documento será presentado por el interesado o podrá ser autorizada su consulta por el Servicio Regional de Empleo si consta su autorización en el modelo de solicitud.
- b) Certificado de empadronamiento (original y fotocopia, o fotocopia compulsada). Este documento será presentado por el interesado o podrá ser autorizada su consulta por el Servicio Regional de Empleo si consta su autorización en el modelo de solicitud.
- c) Titulación requerida para el puesto solicitado (original y fotocopia, o fotocopia compulsada). Los títulos deberán tener carácter oficial y en el caso de títulos extranjeros estos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación.
- d) Certificación académica oficial y detallada de los estudios necesarios para cada titulación requerida en la que se acredite :
 1. Calificaciones obtenidas.
 2. Años académicos de realización de los estudios y fecha de finalización de los mismos.

Se aportará original y dos fotocopias de la certificación, o dos fotocopias compulsadas.

- e) Certificados o diplomas que acrediten formación complementaria en los que figuren el número de horas (original y fotocopia o, fotocopia compulsada).
- f) Currículum vitae (por duplicado).
- g) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Este documento será presentado por el interesado o podrá ser autorizada su consulta por el Servicio Regional de Empleo si consta su autorización en el modelo de solicitud.
- h) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). Este documento será presentado por el interesado o podrá ser autorizada su consulta por el Servicio Regional de Empleo si consta su autorización en el modelo de solicitud.
- i) Certificación acreditativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la vía de apremio, deudas no atendidas, en período voluntario. Este documento será presentado por el interesado o podrá ser autorizada su consulta por el Servicio Regional de Empleo si consta su autorización en el modelo de solicitud.
- j) Declaración responsable recogida en el apartado 6 del modelo-solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la forma en que se determine en cada convocatoria.
- k) Declaración responsable recogida en el apartado 6 del modelo-solicitud en cuanto a concurrencia con otras ayudas, según la forma en que se determine en cada convocatoria.
La percepción de ayudas concurrentes para el mismo objeto es incompatible con la concesión de las ayudas establecidas en la presente Orden, en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Orden 3872/2007, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo del programa de contratación de técnicos superiores y medios "Finnova II".

Todos los documentos consultables, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo se incorporarán de oficio al expediente.

A los efectos de comprobar que las personas solicitantes no figuren en alta como trabajadores por cuenta ajena o propia, en el régimen de Seguridad Social que corresponda, se requiere al solicitante

para que autorice al Servicio Regional de Empleo a consultar su informe de vida laboral. Dicha autorización se hará efectiva cumplimentando la casilla destinada a tal efecto en la solicitud. El solicitante podrá ser requerido para la comprobación de los requisitos contemplados en este apartado. Este documento se incorporará de oficio al expediente antes de realizar el pago a las entidades y en el momento de inicio de relación laboral.

Las personas seleccionadas deberán cumplir con los requisitos del contrato en prácticas para hacerse efectivo el inicio del contrato.

5. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que complete el expediente en los términos y con los efectos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Tres. El artículo 11 pasa a tener la siguiente redacción:

«Criterios de evaluación y concesión de las solicitudes.

Será criterio de valoración para la preselección de los solicitantes la formación que posean estos con la ponderación que a continuación se indica:

1. Por una segunda titulación, también requerida para el puesto solicitado: 5 puntos.

2. Por los cursos de formación complementaria directamente relacionados con la titulación requerida, según el baremo como se indica a continuación:

- Duración inferior o igual a 100 horas: 0,5 puntos.
- Duración superior a 100 horas e inferior o igual a 200 horas: 1 punto.
- Duración superior a 200 horas e inferior o igual a 300 horas: 2 puntos.
- Duración superior a 300 horas e inferior o igual a 400 horas: 3 puntos.
- Duración superior a 400 horas e inferior o igual a 500 horas: 4 puntos.
- Duración superior a 500 horas: 5 puntos.

3. En el caso de que exista igualdad en la valoración de varios candidatos se priorizarán las solicitudes por orden de antigüedad ininterrumpida en la inscripción de los Servicios Públicos de Empleo.

4. Una vez realizada la valoración anterior, el Servicio Regional de Empleo preseleccionará los cinco solicitantes por plaza por orden creciente de puntuación, de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos anteriores.

5. Los cinco candidatos así determinados serán sometidos a una prueba técnica por la entidad colaboradora, en la que se valorará de manera objetiva la adecuación al puesto ofertado, en base a los conocimientos y capacidades acreditados en aquella.

6. Los investigadores de las entidades colaboradoras realizarán un informe con los resultados de la prueba técnica que recoja la siguiente información:

- Nivel de conocimientos de la formación académica requerida según Anexo.
- Nivel de conocimientos específicos requeridos (hasta cuatro) según Anexo.
- Adecuación al puesto.

7. La propuesta de la entidad colaboradora, en base a los resultados de la prueba técnica, recogerá una calificación individualizada de hasta cinco puntos.

8. Para la selección definitiva se realizará el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por cada candidato en los distintos procesos de preselección y prueba técnica y se elevarán las propuestas a la comisión de evaluación.

9. En caso de producirse bajas o renunciaciones justificadas ante el Servicio Regional de Empleo, de plazas adjudicadas durante el primer año, el Servicio Regional de Empleo procederá a conceder la ayuda al siguiente candidato mejor valorado por el tiempo que reste hasta los dos años».

Capítulo II

Convocatoria de ayudas

Artículo segundo

Objeto de la convocatoria

Mediante la presente convocatoria, cuyas bases reguladoras se establecen en el capítulo I de la Orden 3872/2007, de 28 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de febrero de 2008), modificada en el capítulo I de la presente Orden, se convocan 48 contratos en prácticas especificados en el Anexo, 36 de ellos destinados a titulados superiores y 12 destinados a titulados medios, que se celebrarán y desarrollarán, durante dos años, en las siguientes universidades:

- Universidad de Alcalá.
- Universidad Autónoma de Madrid.
- Universidad Carlos III de Madrid.
- Universidad Complutense de Madrid.
- Universidad Politécnica de Madrid.
- Universidad Rey Juan Carlos.

Artículo tercero

Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta Orden las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser residentes en la Comunidad de Madrid.
2. Haber finalizado estudios conducentes a una titulación superior o media no antes de cuatro años de la realización del contrato en prácticas objeto de esta Orden y estar en posesión del correspondiente título.
3. La formación de los solicitantes deberá ajustarse a la titulación académica requerida en cada convocatoria para cada puesto de trabajo.
4. Encontrarse en situación de desempleo en el momento de celebrarse el contrato.

Serán obligaciones del beneficiario aquellas establecidas en el contrato en prácticas objeto de la subvención.

Artículo cuarto

Ámbito temporal

Los contratos subvencionados deberán comenzar en el ejercicio 2010 con una duración de dos años.

Artículo quinto

Ayudas económicas a la contratación. Financiación

Las personas serán contratadas bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas.

El Servicio Regional de Empleo subvencionará el 50 por 100 de los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores. Estas subvenciones serán a su vez cofinanciadas al 50 por 100 por el Fondo Social Europeo. En todo caso, la subvención no superará las siguientes cuantías anuales:

- Titulados superiores:
 - Primer año: 8.510 euros anuales.
 - Segundo año: 10.636 euros anuales.
- Titulados medios:
 - Primer año: 7.411 euros anuales.
 - Segundo año: 9.264 euros anuales.

Para el cumplimiento del objeto de esta Orden se destinaron 890.000 euros del crédito presupuestario establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 960, Partida 48.200. Estos créditos están cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo 2007-2013: Competitividad Regional y Empleo.

Esta Orden es de tramitación anticipada por lo que quedará subordinada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el año 2010.

Artículo sexto

Iniciación y documentación de las solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse, según modelo oficial, preferentemente en el Registro del Servicio Regional de Empleo, sito en la calle Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid; o de cualquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En particular, en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiere suscrito el oportuno convenio, y en la Comunidad de Madrid, en los ayuntamientos adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única. Igualmente, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Para presentar la solicitud por Internet, a través del portal de la página web de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente a través de la opción "Aportación de documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org

Igualmente, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

2. El plazo de presentación de solicitudes para la presente Orden será de treinta días naturales desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Cada solicitante podrá optar a un solo puesto de acuerdo con sus expectativas y titulación requerida. En caso de presentarse más de una solicitud, solo se validará la primera entrega.

4. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial y se acompañarán de los siguientes documentos e informaciones:

- a) Documento nacional de identidad o permiso de residencia (original y fotocopia, o fotocopia compulsada). Este documento será presentado por el interesado o podrá ser autorizada su consulta por el Servicio Regional de Empleo si consta su autorización en el modelo de solicitud.
- b) Certificado de empadronamiento (original y fotocopia, o fotocopia compulsada). Este documento será presentado por el interesado o podrá ser autorizada su consulta por el Servicio Regional de Empleo, si consta su autorización en el modelo de solicitud.
- c) Titulación requerida para el puesto solicitado (original y fotocopia, o fotocopia compulsada). Los títulos deberán tener carácter oficial y en el caso de títulos extranjeros estos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación.
- d) Certificación académica oficial y detallada de los estudios necesarios para cada titulación requerida en la que se acredite:
 1. Calificaciones obtenidas.
 2. Años académicos de realización de los estudios y fecha de finalización de los mismos.

Se aportará original y dos fotocopias de la certificación, o dos fotocopias compulsadas.

- e) Certificados o diplomas que acrediten formación complementaria en los que figuren el número de horas (original y fotocopia o, fotocopia compulsada).
- f) Currículum vitae (por duplicado).
- g) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Este documento será presentado por el interesado o podrá ser autorizada su consulta por

el Servicio Regional de Empleo si consta su autorización en el modelo de solicitud.

- h) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). Este documento será presentado por el interesado o podrá ser autorizada su consulta por el Servicio Regional de Empleo si consta su autorización en el modelo de solicitud.
- i) Certificación acreditativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la vía de apremio, deudas no atendidas, en período voluntario. Este documento será presentado por el interesado o podrá ser autorizada su consulta por el Servicio Regional de Empleo si consta su autorización en el modelo de solicitud.
- j) Declaración responsable recogida en el apartado 6 del modelo-solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La percepción de ayudas concurrentes para el mismo objeto es incompatible con la concesión de las ayudas establecidas en la presente Orden, en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Orden 3872/2007, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo del programa de contratación de técnicos superiores y medios "Finnova II".

Todos los documentos consultables, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo, se incorporarán de oficio al expediente .

A los efectos de comprobar que las personas solicitantes no figuren en alta como trabajadores por cuenta ajena o propia, en el régimen de Seguridad Social que corresponda, se requiere al solicitante para que autorice al Servicio Regional de Empleo a consultar su informe de vida laboral. Dicha autorización se hará efectiva cumplimentado la casilla destinada a tal efecto en la solicitud. El solicitante podrá ser requerido para la comprobación de los requisitos contemplados en este apartado. Este documento se incorporará de oficio al expediente antes de realizar el pago a las entidades y en el momento de inicio de relación laboral.

Las personas seleccionadas deberán cumplir con los requisitos del contrato en prácticas para hacerse efectivo el inicio del contrato.

5. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que complete el expediente en los términos y con los efectos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo sexto

Instrucción

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. El órgano competente para la ordenación del procedimiento y la instrucción de los expedientes será el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.

3. Para el estudio del expediente se podrá requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

4. El Servicio Regional de Empleo estudiará el expediente, emitiendo informe acerca de su valoración técnica y económica, y lo remitirá a la Comisión de Evaluación que se cita en el artículo 12 de la Orden de bases reguladoras.

Artículo séptimo

Criterios de concesión y evaluación de las solicitudes

Será criterio de valoración para la preselección de los solicitantes la formación que posean estos con la ponderación que a continuación se indica:

1. Por una segunda titulación, también requerida para el puesto solicitado: 5 puntos.

2. Por los cursos de formación complementaria directamente relacionados con la titulación requerida, según el baremo como se indica a continuación:

- Duración inferior o igual a 100 horas: 0,5 puntos.
- Duración superior a 100 horas e inferior o igual a 200 horas: 1 punto.
- Duración superior a 200 horas e inferior o igual a 300 horas: 2 puntos.
- Duración superior a 300 horas e inferior o igual a 400 horas: 3 puntos.
- Duración superior a 400 horas e inferior o igual a 500 horas: 4 puntos.
- Duración superior a 500 horas: 5 puntos.

3. En el caso de que exista igualdad en la valoración de varios candidatos, se priorizarán las solicitudes por orden de antigüedad ininterrumpida en la inscripción de los Servicios Públicos de Empleo.

4. Una vez realizada la valoración anterior, el Servicio Regional de Empleo preseleccionará los cinco solicitantes por plaza por orden creciente de puntuación, de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos anteriores.

5. Los cinco candidatos así determinados serán sometidos a una prueba técnica por la entidad colaboradora, en la que se valorará de manera objetiva la adecuación al puesto ofertado, en base a los conocimientos y capacidades acreditados en aquella.

6. Los investigadores de las entidades colaboradoras realizarán un informe con los resultados de la prueba técnica que recoja la siguiente información:

- Nivel de conocimientos de la formación académica requerida según Anexo.
- Nivel de conocimientos específicos requeridos (hasta cuatro) según Anexo.
- Adecuación al puesto.

7. La propuesta de la entidad colaboradora, en base a los resultados de la prueba técnica, recogerá una calificación individualizada de hasta 5 puntos.

8. Para la selección definitiva se realizará el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por cada candidato en los distintos procesos de preselección y prueba técnica y se elevarán las propuestas a la Comisión de Evaluación.

9. En caso de producirse bajas o renuncias justificadas ante el Servicio Regional de Empleo, de plazas adjudicadas durante el primer año, el Servicio Regional de Empleo procederá a conceder la ayuda al siguiente candidato mejor valorado por el tiempo que reste hasta los dos años.

Artículo octavo

Resolución y plazos

1. La Comisión de Evaluación prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras realizará la propuesta técnica de adjudicación de las subvenciones, previa evaluación de las solicitudes, en régimen de concurrencia competitiva.

2. La Directora General del Servicio Regional de Empleo resolverá la concesión o denegación de la ayuda, conforme a la delegación de competencias concedida por Acuerdo del 3 de diciembre de 2004, del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de diciembre de 2004.

3. La resolución de concesión determinará la cuantía de la ayuda concedida en relación a los contratos solicitados y aprobados, la forma de abono y demás circunstancias exigibles para el cobro de los mismos, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los técnicos contratados.

4. El plazo máximo de resolución del expediente será de seis meses, contados desde la publicación de las ayudas. Si vencido este plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. El Servicio Regional de Empleo deberá informar de dicha resolución a los interesados, a los efectos de notificación previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992.

6. Las subvenciones concedidas, con indicación de los beneficiarios, y la cuantía de la subvención se publicarán en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Contra la Resolución de la solicitud, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme al artículo 8 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Artículo noveno

Recursos contra la convocatoria

Contra el acto de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de las mismas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 8, 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA

Técnicas electrónicas. Incorporación al Decreto 175/2002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del citado Decreto, se incorpora al Anexo 1 de dicho Decreto la presentación de la solicitud de inicio con documentación adjunta y aportación durante la tramitación del expedien-

te del procedimiento «Ayudas para el desarrollo del programa de contratación de titulados superiores y medios “Finnova II”».

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación de desarrollo

Se faculta a la Directora General del Servicio Regional de Empleo para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Segunda

Reglas de supletoriedad

Todo lo dispuesto en la presente Orden de convocatoria se regirá, además de por lo previsto en el capítulo I de la Orden 3872/2007, de 28 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, de tramitación anticipada, que establece las bases reguladoras de estas ayudas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; por la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, por el Decreto 76/1999, de 26 de agosto, regulador del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas; por el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995 en materia de bases reguladoras de subvenciones; por el Decreto 4/2004, de 15 de enero, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas por Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como el reglamento (CE) 1828/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Tercera

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 30 de diciembre de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE TITULADOS SUPERIORES Y MEDIOS FINNOVA II

1.- Datos del interesado

NIF / NIE				Apellido 1			
Apellido 2				Nombre / Razón Social			
Correo electrónico							
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación		
Localidad				Provincia			País
Fax			Teléfono fijo			Teléfono móvil	

2.- Datos del representante

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre					En calidad de			
Fax			Teléfono fijo			Teléfono móvil		
Correo electrónico								

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado							
	Tipo de vía			Nombre vía			Nº	
	Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación		
	Localidad				Provincia			

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DNI o permiso de residencia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de empadronamiento.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación de hallarse al corriente de obligaciones de Seguridad Social.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación individual de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales en la Agencia Tributaria (AEAT).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificación acreditativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda de la Comunidad de Madrid en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Título requerido para el contrato solicitado	<input type="checkbox"/>	
Certificación académica oficial y detallada de calificaciones y años	<input type="checkbox"/>	

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificación o diplomas de formación complementaria	<input type="checkbox"/>	
Currículo Vitae	<input type="checkbox"/>	

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- Subvención solicitada

Orden	/	Fecha
Descripción (código)		

6.- Declaraciones responsables

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que

NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha

Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la publicación de las presentes ayudas. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "FINNOVA", cuya finalidad es "es la gestión de solicitudes para baremar y adjudicar las ayudas del Programa FINNOVA.", y podrán ser cedidos "a las entidades que colaboren con el Servicio Regional de Empleo en la ejecución de esta Orden." El responsable del fichero es "el titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo, y la dirección dónde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, 21", ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de EMPLEO Y MUJER. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO / Dirección del Área de Empleo.
---------------------	--

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos del interesado:**

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. Los campos "fax" y "teléfono móvil" no son obligatorios.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, los campos de este apartado no son obligatorios en el caso de que el solicitante sea el propio interesado. En otro caso son todos obligatorios excepto el campo "teléfono móvil".

3. Medio de notificación:

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo . La documentación que aparece con el símbolo se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

5. Subvención solicitada:

Se especificará el número de la Orden de convocatoria de estas ayudas y la fecha de aprobación. Se cumplimentará, en todos los casos, el código que aparece en el Anexo (relación de puestos).

6. Declaraciones responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En relación con la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", deberán cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

ANEXO FINNOVA

CATEGORIAS (CT):				TS (TITULADO/A SUPERIOR) TM (TITULADO/A MEDIO)	AREAS: G (Gestión) OM (Operación y mantenimiento)		
CÓD	CT	ÁREA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	CENTRO DE TRABAJO/UNIDAD	LOCAL.
0101	TS	OM	Evaluación de marcadores PET para el diagnóstico precoz de la enfermedad de Alzheimer (EA). Caracterización de modelos de EA en animal de experimentación	Licenciado/a en Farmacia, Biología o Medicina.	Acreditación para la manipulación de experimentación categoría B y/o C o curso equivalente. Manejo de programas informáticos orientados al análisis estadístico de los datos Inglés.	Universidad Complutense de Madrid. Departamento: CAI de Cartografía Cerebral.	Madrid
0102	TS	OM	Técnicas de Laboratorio para la investigación en productos vacunales.	Licenciado/a en Veterinaria, Química, Farmacia y Biología.	Inglés Ofimática: nivel usuario Software de análisis de secuenciación.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Veterinaria. Departamento: Salud Anima.	Madrid
0103	TS	OM	Producción y coordinación de trabajos de edición y postproducción dentro de la Plataforma de Divulgación Científica.	Licenciado/a Comunicación Audiovisual.	Programas de edición y postproducción (Final Cut, Avid, Color, Alter Effects)	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias de la Información de la UCM. Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad II.	Madrid
0104	TS	OM	Preparación de muestras y Análisis mediante Técnicas Espectroscópicas.	Licenciado/a en Química.	Informática Nivel básico de lengua Inglesa	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Químicas. Departamento: CAI de Espectroscopia.	Madrid
0105	TS	OM	Preparación de análisis de muestras geológicas mediante difracción de rayos X y/o análisis térmico y/o microscopía electrónica de barrido.	Licenciado/a en Geología, Ingeniero/a Geólogo, en Química y en Farmacia..	Doctorado en Geología. Doctorado en Química.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Geológicas. Departamento: CAI de Técnicas Geológicas.	Madrid
0106	TS	OM	Manejo de sistemas criogénicos, equipos de medidas magnéticas y eléctricas y de equipos para fabricación de lámina delgada.	Licenciado/a en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ingeniería Superior Industrial o Telecomunicaciones, e Ingeniería de Materiales.	Técnicas de vacío, electricidad, electrónica y criogenia.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Físicas. Departamento: CAI Técnicas Físicas.	Madrid
0107	TS	OM	Gestión de colonias de animales transgénicos.	Licenciado/a en Veterinaria.	Manejo y mantenimiento de los animales de experimentación y/o acreditaciones para trabajar con animales de laboratorio (Real Decreto 1201/2005).	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Biología y Medicina. Departamento: C. de Asistencia a la Investigación "Animalario de la UCM".	Madrid
0108	TS	G	Gestión de la Comunicación Científica.	Licenciado/a en Periodismo, Ciencias de la Comunicación, Comunicación Audiovisual.	Dominio del idioma Inglés. Manejo de las aplicaciones informáticas de tratamiento de textos, bases de datos, Internet y diseño de páginas web.	Universidad Complutense de Madrid. Departamento: Centro de Vigilancia Sanitaria Veterinaria (VISAVET)	Madrid
0109	TS	G	Gestión de I+D de apoyo al laboratorio de Referencia Comunitario de Tuberculosis Bovina (CRL)	Licenciado/a en Veterinaria, Ciencias Biológicas, Medicina, Farmacia, Ciencias Químicas, Ciencias y Tecnología de los Alimentos.	Dominio del idioma Inglés. Manejo de las aplicaciones informáticas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, correo electrónico, base de datos, internet y diseño de páginas web. Conocimiento de la legislación en materia de proyectos científicos, tanto autonómicos, como nacionales e internacionales	Universidad Complutense de Madrid. Departamento: Centro de Vigilancia Sanitaria Veterinaria (VISAVET).	Madrid
0110	TS	OM	Proteómica. Electroforesis bidimensional e Identificación de proteínas mediante espectrometría de masas.	Título/a Superior en Ciencias Biomédicas o Químicas.	Conocimiento de Informática y bioinformática. Inglés.	Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Farmacia. Departamento: CAI de Genómica y Proteómica.	Madrid
0201	TS	G	Gestión de Proyectos de Investigación.	Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales. Licenciado/a en Derecho. Administración de Empresas.	Inglés Medio/Alto. Sistemas Windows. Contabilidad General	Universidad Autónoma de Madrid. Vigerencia de Investigación	Madrid

0202	TS	G	Gestión de Proyectos de Investigación.	Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales. Licenciado/a en Derecho. Administración de Empresas.	Inglés Medio/Alto. Sistemas Windows. Contabilidad General	Universidad Autónoma de Madrid. Vigerencia de Investigación	Madrid
0203	TS	G	Gestión de Proyectos de Investigación.	Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales. Licenciado/a en Derecho. Administración de Empresas.	Inglés Medio/Alto. Sistemas Windows. Contabilidad General.	Universidad Autónoma de Madrid. Vigerencia de Investigación..	Madrid
0204	TS	G	Gestión de Proyectos de Investigación.	Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales. Licenciado/a en Derecho. Administración de Empresas.	Inglés Medio/Alto. Sistemas Windows. Contabilidad General.	Universidad Autónoma de Madrid. Vigerencia de Investigación..	Madrid
0205	TS	OM	Gestión Informática de la Investigación.	Ingenieros/as Superiores Informáticos, Telecomunicaciones. Licenciado/a en Matemáticas, Física.	Inglés nivel Medio/Alto.	Universidad Autónoma de Madrid. Vicergerencia de Investigación.	Madrid
0301	TS	OM	Desarrollar, poner a punto y validar métodos analíticos de proyectos de investigación en el campo de Química Analítica y enfocado hacia la Industria Químico-Farmacéutica. Implantar Normas BPL en la Planta Piloto de Química Fina.	Licenciado/a en Ciencias Químicas.	Conocimientos en técnicas de separación: cromatografía de líquidos, cromatografía de gases, electroforesis capilar y técnicas espectrométricas: espectrometría de masas y técnicas atómicas. Conocimientos en implantación y gestión de sistemas de calidad. Conocimientos de Metrología. Conocimientos y manejo de programas estadísticos. Conocimientos de Inglés hablado y escrito.	Universidad de Alcalá Planta Piloto de Química Fina	Alcalá de Henares
0302	TS	OM	Medidas de radiofrecuencia en las secciones de EMC y Antenas.	Ingeniero/a de Telecomunicación	Conocimiento y manejo de instrumentación propia de un laboratorio de radiofrecuencia. Fundamentos de EMC y antenas. Ofimática básica Idioma Inglés (hablado y escrito)	Universidad de Alcalá Centro de Alta Tecnología y Homologación.	Alcalá de Henares
0303	TS	OM	Medidas de radiofrecuencia en las secciones de EMC y Antenas.	Ingeniero/a de Telecomunicación	Conocimiento y manejo de instrumentación propia de un laboratorio de radiofrecuencia. Fundamentos de EMC y antenas. Ofimática básica Idioma Inglés (hablado y escrito)	Universidad de Alcalá Centro de Alta Tecnología y Homologación.	Alcalá de Henares
0304	TS	G	Gestión de una unidad de investigación, puesta a punto de nuevas técnicas instrumentales, y desarrollo de planes futuros en una unidad de investigación especializada.	Licenciado/a en Biología, Farmacia, Química, Bioquímica, Medicina, Veterinaria y Ciencias Ambientales	Conocimientos medios de idioma inglés Conocimientos de ofimática.	Universidad de Alcalá CAI Medicina-Biología.	Alcalá de Henares
0801	TM	G	Gestión de la actividad de I+D en el Servicio de Investigación..	Titulado/a medio. Diplomado/a en Ciencias Empresariales o Diplomado/a en Gestión y Administración Pública.	Informática a nivel de usuario. Inglés nivel medio (lectura, escritura y conversación)	Universidad Politécnica de Madrid Rectorado Dpto.: Oficina de Gestión de Proyectos I+D Nacionales.	Madrid
0802	TM	G	Gestión de la actividad de I+D en áreas de ingeniería y/o arquitectura	Titulado/a medio. Diplomado/a en Ciencias Empresariales o Diplomado/a en Gestión y Administración Pública.	Informática a nivel de usuario. Inglés nivel medio (lectura, escritura y conversación)	Universidad Politécnica de Madrid Rectorado Dpto.: Oficina de Gestión de Proyectos I+D Internacionales.	Madrid
0803	TM	G	Gestión de la actividad de I+D en el Servicio de Investigación	Titulado/a medio. Diplomado/a en Ciencias Empresariales o Diplomado/a en Gestión y Administración Pública.	Informática a nivel de usuario. Inglés nivel medio (lectura, escritura y conversación)	Universidad Politécnica de Madrid Rectorado Dpto.: Oficina de Gestión de Proyectos I+D Nacionales.	Madrid
0804	TM	OM	Administración de la infraestructura de servidores y recursos informáticos y programación del Ontology Engineering Group.	Titulado/a medio en Informática.	Conocimiento de Inglés. Programación (Desarrollo aplicaciones web, mantenimiento de portales y servicios web). Conocimiento de administración de sistemas servidores (Windows XP, 2003 server, vista, 7, Linux, webserver, mailserver).	Universidad Politécnica de Madrid Facultad de Informática Campus de Montegancedo Dpto.: Inteligencia Artificial.	Boadilla del Monte
0805	TM	OM	Técnicas de apoyo para laboratorio de investigación.	Titulación media	Idioma: cierto dominio del inglés Conocimientos de programación Conocimientos de MATLAB	Universidad Politécnica de Madrid EUIT DE Telecomunicación.. Dpto.: Ingeniería de Circuitos y Sistemas..	Madrid
0806	TM	G	Gestión y difusión de la actividad de I+D+i del Centro.	Titulación media	Dominio del inglés Manejo de herramientas de diseño web y ofimáticas. Manejo de herramientas de diseño gráfico.	Universidad Politécnica de Madrid Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación..	Madrid

0807	TM	G	Gestión de la Investigación en proyecto de Medio Ambiente.	Titulación media	Conocimientos de Inglés e Informática	Universidad Politécnica de Madrid Grupo de Automatización en Señal y Comunicaciones GASC/UPM Dpto.: SSR	Madrid
0808	TM	OM	Técnicas de laboratorio de cultivo de plantas e invernadero.	Titulación Media (Ingeniero/a Técnico Agrícola, Ingeniero/a Técnico de Montes o similar).	Conocimientos de Ofimática a nivel de usuario.	Universidad Politécnica de Madrid Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (UPM-INIA). Campus Montegancedo Dpto.: Biotecnología.	Boadilla del Monte
0809	TM	OM	Gestión del equipamiento científico y tecnológico del Centro de Tecnología Biomédica CTB-UPM.	Titulado/a medio en cualquier rama de la ingeniería o ciencias físicas.	Inglés. Programación.	Universidad Politécnica de Madrid Centro de Tecnología Biomédica. Dpto.: Dirección del CTB	Madrid
0810	TM	G	Gestión y Seguimiento de Proyectos de I+D+i.	Titulación media relacionada con el campo de la gestión administrativa.	dominio de Informática a nivel de usuario de aplicaciones en MS Windows. Conocimiento de Lengua Inglesa a nivel de traducción, lectura y expresión escrita. Conocimientos básicos en tareas de gestión administrativa en empresas o administración pública y en preparación de informes técnico-administrativos de gestión.	Universidad Politécnica de Madrid Centro de I+D+i: Centro Láser UPM. Dpto.: Unidad de Desarrollo de Procesos+Lab. De Ensayo y Caracterización de Materiales.	Madrid
0811	TM	G	Gestión de la actividad de I+D+i en el área TIC.	Titulado/a medio (Ingeniero/a Técnico en Informática)	dominio del inglés (imprescindible) y de otros idiomas de la Unión Europea (deseable). Dominio de herramientas de trabajo colaborativo (correo electrónico, wikis o similares, archivos digitales, blogs, etc.) Conocimientos de gestión de proyectos nacionales e internacionales.	Universidad Politécnica de Madrid Facultad de Informática. Grupo de Investigación Babel. Campus Montegancedo Dpto. de Lenguajes y Sistemas Informáticos.	Boadilla del Monte.
0812	TS	OM	Gestión de la actividad de I+D en el área de la Inteligencia Artificial.	Titulado/a superior . Ingeniero/a en Informática.	Conocimiento de inglés. Desarrollo aplicaciones web. Grabación en video de demostradores software.	Universidad Politécnica de Madrid Facultad de Informática.. Campus Montegancedo. Dpto.: Inteligencia Artificial.	Boadilla del Monte
0813	TS	G	Gestión de la I+D para el apoyo a la gestión de proyectos, programas o promoción de las actividades de I+D en unidades de la UPM.	Titulado/a Superior: Ingeniero/a en Informática.	Conocimientos de inglés.	Universidad Politécnica de Madrid Facultad de Informática. Campus Montegancedo Dpto.: Inteligencia Artificial..	Boadilla del Monte
0814	TS	G	Técnico de I+D, apoyo a la gestión de proyectos, programas y actividades de I+D.	Titulado/a superior en Informática o similar.	Idioma inglés.	Universidad Politécnica de Madrid Facultad de Informática. Campus Montegancedo Dpto.: Laboratorio Clip.	Boadilla del Monte
0815	TS	G	Presentación y gestión de proyectos I+D	Titulado/a Superior	Ofimática. Inglés.	Universidad Politécnica de Madrid Dpto.: de Ingeniería Topográfica y Cartografía.	Madrid
0816	TS	G	Gestión y diseño de Sistemas de Información Geográfica dentro de proyectos de investigación.	Ingeniero/a en Geodesia y Cartografía.	Conocimientos de elaboración de proyectos de I+D. Conocimientos de Peligrosidad y Riesgo Sísmico. Dominio de uso y programación en SIG. Conocimientos de Informática e Inglés a nivel avanzado.	Universidad Politécnica de Madrid Centro de I+D+i. Dpto.: Ingeniería Topográfica y Cartografía.	Madrid
0817	TS	G	Gestión de la I+D para el apoyo a la gestión de proyectos, programas o propoción de las actividades de I+D en el grupo de investigación GESPLAN.	Ingeniero/a Agrónomo o Licenciado/a en Ciencias ambientales.	Conocimientos de proyectos y desarrollo de investigaciones. Dominio paquete office y conocimientos Project. Inglés.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Agrónomos. Grupo de Investigación en Planificación y Gestión Sostenible del Desarrollo Rural/Local (GESPLAN).	Madrid
0818	TS	G	Gestión de apoyo al Proyecto cooperativo I+D sobre mitigación y adaptación al cambio climático en la gestión forestal sostenible en Iberoamerica (MIA)	Titulado/a Superior: Ingeniero/a de Montes, Ingeniero/a Agrónomo, Licenciado/a en Ciencias Biológicas o Ambientales.	Manejo fluido del inglés. Conocimientos en modelización R, GRASS). Manejo de Sistemas de Informática Geográfica. Conocimientos de paleoecología.	Universidad Politécnica de Madrid ETSI Montes (Botánica) Dpto.: Silvopascicultura.	Madrid
0819	TS	G	Gestión I+D para el apoyo de la gestión de proyectos del grupo de investigación.	Licenciado/a en Ciencias Ambientales (preferible por la UPM)	Ingeniería Forestal. Inglés nivel alto Conocimientos de alemán Conocimientos de programas informáticos (Word, Excell, Autocad, Gis...)	Universidad Politécnica de Madrid Escuela Univer. De Ingeniería Técnica de Obras Públicas.. Dpto.: Construcción.	Madrid
0820	TS	TM	Técnicas de laboratorio de Genómica y Genotipado.	Titulación Superior: Licenciado en Biología Química, Farmacia o Ingeniero/a Agrónomo o de Montes.	Conocimientos de Ofimática a nivel de usuario. Conocimientos de inglés a nivel de usuario	Universidad Politécnica de Madrid Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (UPM-INIA) Campus Montegancedo Dpto.: Biotecnología-UPM.	Boadilla del Monte

0821	TS	G	Gestión de la I+D+I en Arquitectura y Urbanismo.	Arquitecto; Licenciado/a CC. Económicas; Licenciado/a CC. Empresariales	Idioma inglés. Ofimática. Formación específica I+D+I. Conocimientos de Arquitectura.	Universidad Politécnica de Madrid ETSA- UPM	Madrid
0822	TS	OM	Operación, mantenimiento y gestión de la plataforma de Magnetoencefalografía del Centro de Tecnología Biomédica CTB-UPM.	Titulado/a Superior en cualquier rama de ingeniería o ciencias físicas.	Inglés. Programación.	Universidad Politécnica de Madrid Centro de Tecnología Biomédica. Dpto.: Laboratorio de Neurociencia Cognitiva y Computacional.	Madrid
0823	TS	G	Gestión de Actividades de I+D+i.	Titulado/a Superior	Inglés Manejo de bases de datos (Access, Excel) Conocimiento de los programas de investigación, Plan Nacional, Programa Marco (deseable).	Universidad Politécnica de Madrid Centro de Estudios e Investigación para la Gestión de Riesgos Agrarios y Medioambientales (CEIGRAM)..	Madrid
0824	TS	OM	Procesado en Sala Blanca para Microtecnología.	Titulado/a Superior. Licenciado/a en CC. Químicas. Ingeniero/a Químico.	Idiomas: Inglés	Universidad Politécnica de Madrid E.T.S. Ing., Telecomunicación. Instituto de Sistemas Optoelectrónicos y Microtecnología	Madrid
0825	TS	OM	Operación del túnel aerodinámico ACLA16 del Instituto Universitario de Microgravedad "Ignacio Da Riva"	Ingeniero/a o Licenciado/a en Física o Matemáticas.	Inglés, software de instrumentación virtual.	Universidad Politécnica de Madrid E.T.S.I. Aeronáuticos. Campus Montegancedo Dpto.: Instituto Universitario de Microgravedad "Ignacio Da Riva"	Boadilla del Monte
0826	TS	OM	Desarrollo de procesos y caracterización experimental de aplicaciones Láser en el sector aerospacial (Tratamientos superficiales y micro/nanofabricación de componentes)	Titulación Superior: Ingeniero/a Industrial, Aeronáutico o de Materiales o titulación superior equivalente (Licenciado/a en Ciencias)	Dominio de Informática a nivel usuario de aplicaciones en MS Windows. Conocimiento de Lengua Inglesa a nivel de traducción, lectura y expresión escrita. Manejo de equipamiento de caracterización de materiales y en preparación de informes técnicos.	Universidad Politécnica de Madrid Centro de I+D+i: Centro Láser UPM Dpto. Unidad de Desarrollo de Procesos + Lab. De Ensayo y Caracterización de Materiales.	Madrid
0901	TS	OM	Técnicas de Genómica.	Licenciatura en Biología, Biología Molecular y Bioquímica, Química y Farmacia.	Conocimientos de técnicas de laboratorio de Biología Molecular. Inglés escrito.	Universidad Rey Juan Carlos Unidad de Genómica Dpto.: Centro de Apoyo Tecnológico.	Alcorcón
0902	TS	G	Gestión de producción científica.	Biblioteconomía y documentación.	Conocimiento y manejo de bases de datos bibliotecarias. Conocimiento y manejo de Office. Nivel medio de Inglés.	Universidad Rey Juan Carlos Servicio de Investigación	Móstoles
1401	TM	G	Gestión de la actividad de investigación: subvenciones públicas, contratos de prestación de servicios con entidades externas, elaboración de memorias e informes de investigación, gestión de contratos laborales y becas con cargo a proyectos.	Ingeniero/as Técnicos en el Área de Informática, Telemática, Electrónica, Mecánica. Titulados/as medios en el Área de Ciencias Sociales y Jurídicas, Periodismo, Biblioteconomía y Documentación.	Inglés nivel medio-alto Informática nivel usuario. Manejo de las aplicaciones de office más frecuentes. Conocimiento de herramientas informáticas de gestión.	Universidad Carlos III de Madrid Servicio de investigación-OTRI. Edificio Juan Benet.	Leganés

(03/4.672/10)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Orden 111/2010, de 29 de enero, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción del colector suroeste de Chinchón", en el término municipal de Chinchón (Expediente de expropiación forzosa número 308. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

El "Proyecto de construcción del colector suroeste de Chinchón" tiene por objeto la conclusión de las obras de la construcción de los emisarios de dicho término municipal. Iniciadas por la entonces Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, en virtud del Plan Especial de Infraestructuras aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 16 de febrero de 1999, y hecho público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante BOCM) número 71, de 25 de marzo de 1999, su ejecución se suspendió en el

año 2003 debido a un informe emitido por la Dirección General de Carreteras que propuso la modificación del trazado de parte del colector suroeste fuera de la zona de dominio público de las carreteras M-404 y M-405.

Como consecuencia de la modificación propuesta el 22 de febrero de 2005, la Comisión de Urbanismo de Madrid acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Infraestructuras "Proyecto de construcción de los emisarios de Chinchón", promovida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. La citada modificación puntual tiene por objeto la adecuación al planeamiento del nuevo trazado de la parte del colector suroeste de Chinchón pendiente de ejecutar que recogerá los vertidos de aguas residuales del casco urbano y los conducirá hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Chinchón. El citado acuerdo fue publicado en el BOCM número 80, de 5 de abril de 2005.

Desde el punto de vista medioambiental, el 21 de mayo de 1998 se formuló Declaración de Impacto Ambiental para el "Proyecto de construcción de los emisarios de Chinchón". Posteriormente, durante la tramitación de la Modificación del Plan Especial, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, tras el análisis "caso por caso" al que se refiere el artículo 5 de la Ley 2/2002, de 19 de